

**ACUERDOS DE CONCEJO ADOPTADOS EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE  
FECHA 09 DE JUNIO DEL 2023**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2023-SE-MPL-N**

**EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE LORETO - NAUTA**

**VISTO:**

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal del día 09 de junio del 2023, a convocatoria del Señor Alcalde, Sr, José Daniel Saboya Mayanchi, reunidos bajo su Presidencia y la asistencia efectiva de los señores (as) regidores (as) Adelaida Pizarro Manuyama, Rolando Arbildo Garcia, Mariana Alexandra Murayari Shuña, Bensis Benjamin Mozombite Solon, Davita Beatriz Sandi Silvano, Never Gonzales Collantes, Juan Tercero Sandoval Curitima, Claudia Nohely Montano Costa y Guilliany Jiselita Dávila García; y considerando como tema de Agenda: "DISPENSA DEL TRÁMITE DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA, RELACIONES PÚBLICAS Y SECRETARÍA GENERAL Y ARCHIVO PARA EL TEMA: "PROPUESTA DE CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO - NAUTA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y MANTENIMIENTO DE VÍAS DE ACCESO".

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 en concordia con el Artículo II del Titular Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que establece que las Municipalidades como órgano de Gobierno Local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada presentación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su jurisdicción, así como el Artículo 41° de la misma norma establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, estando a la solicitud de la dispensa planteada por el Señor Alcalde, para el tema que se indica en el visto del presente acuerdo de concejo y en el marco de las consideraciones antes descritas, luego del debate correspondiente, el Concejo Municipal Provincial de Loreto - Nauta, con el voto UNANIME de sus miembros y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del Acta,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1º.- DISPENSAR, DEL TRÁMITE DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA, RELACIONES PÚBLICAS Y SECRETARÍA GENERAL Y ARCHIVO PARA EL TEMA: "PROPUESTA DE CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO - NAUTA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y MANTENIMIENTO DE VÍAS DE ACCESO".**



**ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR,** AL DESPACHO DE ALCALDÍA, CONJUNTAMENTE CON LA GERENCIA MUNICIPAL Y A LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL Y ARCHIVO, EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ACUERDO, EL MISMO QUE QUEDA DISPENSADO DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA, ASÍ COMO A LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL Y ARCHIVO HACER CONOCER A LAS INSTANCIAS PERTINENTES Y DEMAS QUE FUERAN, EL ACUERDO ANTES DESCRITO, EN EL MODO Y FORMA DE LEY.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA

-----  
JOSE DANIEL SABOYA MAYANCHI  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA

-----  
Abog. JOSSE FLORES SINTI  
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL Y ARCHIVO

Municipalidad Provincial De Loreto - Nauta  
Es Copia Fiel del Original  
05 JUL 2023  
-----  
Rafael Silvano Ahuanari  
FEDATARIO  
Reg. N° 389